| Responsable del fichero  | Nombre del fichero                               | Cesión de datos                |
|--|--|--------------------------------|
| S. G. de Ordenación de la Gestión Económica de la Seguridad Social de la D.G. de Ordenación  |  |                                |
| Económica de la Seguridad Social   | DIRECTM.DBF                                      | No se prevén.                  |
| S. G. de la Oficina de Gestión de Prestaciones Económicas y Sociales del Síndrome Tóxico del |  |                                |
| INSS   | Fichero Indice S3-T                              | No se prevén.                  |
| S. G. de Ordenación y Desarrollo de los Recursos Humanos de los Organismos Autónomos y       | BDoposi.dbf                                      | No se prevén.                  |
| de la Seguridad Social de la Subsecretaría de Trabajo y Asuntos Sociales                     | BDoposi.doi                                      | No se preven.                  |
| de la Seguridad Social de la Subsecretaría de Trabajo y Asuntos Sociales                     | Docente.dbf                                      | No se prevén.                  |
| S. G. de Ordenación y Desarrollo de los Recursos Humanos de los Organismos Autónomos y       |  |                                |
| de la Seguridad Social de la Subsecretaría de Trabajo y Asuntos Sociales                     | Recursos.dbf                                     | No se prevén.                  |
| S. G. de Ordenación y Desarrollo de los Recursos Humanos de los Organismos Autónomos y       |  |                                |
| de la Seguridad Social de la Subsecretaría de Trabajo y Asuntos Sociales                     | SIP  | No se prevén.                  |
| S. G. de Ordenación y Desarrollo de los Recursos Humanos de los Organismos Autónomos y       | C-1:-:4 Jb-6                                     | N                              |
| de la Seguridad Social de la Subsecretaría de Trabajo y Asuntos Sociales                     | Solicitu.dbf                                     | No se prevén.                  |
| 5. G. de Publicaciones de la Secretaria General Tecnica                                      | Distribución institucional de publi-<br>caciones | No se prevén.                  |
| S. G. de Publicaciones de la Secretaría General Técnica                                      | Filei.dat  | No se prevén.                  |
| S. G. de Publicaciones de la Secretaría General Técnica                                      | Suscriptores de publicaciones perió-             | 1                              |
|  | dicas  | No se prevén.                  |
| S. G. de Información Administrativa de la Secretaría General Técnica                         | DIRTEL2000                                       | No se prevén.                  |
| S. G. de Estudios e Informes Socioeconómicos de la Secretaría General Técnica                | DESTINATARIOS.MDB                                | No se prevén.                  |
| S. G. de Estudios e Informes Socioeconómicos de la Secretaría General Técnica                | (GESBIB).Lectores                                | No se prevén.                  |
| S. G. de Estudios e Informes Socioeconómicos de la Secretaría General Técnica                | (GESBIB).Proveedores                             | No se prevén.<br>No se prevén. |
| 5. G. de Estudios sobre el Empieo de la secretaria General de Empieo                         | w.i.Euquetas                                     | No se preven.                  |

#### ANEXO III

#### Supresión de ficheros

Se suprimen los siguientes ficheros de datos personales:

| Responsable del fichero   | Nombre del fichero   | Destino de los datos   |  |
|---|--|--|--|
| Sub. Gral. de Programas de Servicios Sociales de la D. G. de Acción Social, del Menor y de la Familia  Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social  Sub. Gral. de Gestión de Prestaciones del INSS  Sub. Gral. de Gestión de Prestaciones del INSS  Dirección General del Instituto Nacional de Empleo  Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Teruel  Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Teruel  Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Teruel  Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Teruel  Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Teruel  Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Teruel  Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Teruel  Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Teruel  Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Badajoz  Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Badajoz  Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de La Rioja | SINDICALELEGIDOS UMACMAC.DBF DB4SECRETA.DBF SINDICALELEGIDOS | Traspaso de funciones.<br>Traspaso de funciones.<br>Borrado.<br>Traspaso de funciones. |  |

## 5719

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2002, de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, por la que se actualizan para el año 2002, las cuantías máximas constitutivas del importe de las subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, a entidades colaboradoras sin ánimo de lucro.

La Orden de 20 de enero de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 23), modificada por la Orden de 4 de febrero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 11), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo. A su vez el artículo único de la segunda Orden dispone que las cuantías máximas señaladas en los apartados a) y b) del citado artículo se actualizarán cada año natural, de acuerdo con la evolución que experimente el índice de precios al consumo.

Los datos elaborados por el Instituto Nacional de Estadística indican que el Índice de Precios al Consumo del año 2001 ha resultado del 2,7 por 100.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero y, haciendo uso de la autorización establecida por la disposición final segunda de la Orden de 20 de enero de 1998, la Directora General del Instituto Nacional de Empleo ha resuelto:

Primero: Las cuantías máximas con las que el Instituto Nacional de Empleo subvencionará las retribuciones totales y la cotización empresarial a la Seguridad Social por todos los conceptos del personal necesario para la ejecución de las acciones en función de las normas legales y reglamentarias del Convenio Colectivo aplicable, o de acuerdo con la normativa de aplicación en las Administraciones Públicas para funcionarios, y para el año 2002 serán las siguientes:

- a) Para los técnicos, las establecidas en la respectiva normativa de aplicación para cada categoría, nivel o grupo profesional, hasta 25.677,16 euros por año.
- b) Para el personal de apoyo, las retribuciones establecidas en la respectiva normativa de aplicación para cada categoría, nivel o grupo profesional, hasta 17.974,01 euros por año.

Final: Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Estado».

Madrid, 18 de febrero de 2002.—La Directora general, María Dolores Cano Ratia.

# Apellidos y nombre Euros Guejeda-Marrón Peinado, Javier 279,18 Rodríguez Carmena, Beatriz 279,18 Sánchez-Algaba González, Amparo Mónica 279,18 Sardón Ruiz, David 279,18 Vázquez González, Ana 279,18

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

### 5720

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2002, de la Secretaría General de Agricultura, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2001, con cargo al programa 713.E «Competitividad y calidad de la producción ganadera», aplicación presupuestaria 21.21.713.E.780.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87.1 de la vigente Ley General Presupuestaria, cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, y de acuerdo con la Instrucción de la Subsecretaría de 28 de mayo de 1996, se resuelve publicar las subvenciones concedidas por la Secretaría General de Agricultura en el año 2001, con cargo al programa 713.E «Competitividad y calidad de la producción ganadera», aplicación presupuestaria 21.21.713.E.780, que figura como anexo de la presente Resolución.

Madrid, 26 de febrero de 2002.—La Secretaria general, Isabel García Tejerina.

#### ANEXO

#### Subvenciones concedidas en el año 2001

Aplicación presupuestaria 21.21.713.E.780

Finalidad: Becas de formación práctica, en sanidad animal, para licenciados.

Beneficiarios y subvención concedida:

| Apellidos y nombre           | Euros    |
|------------------------------|----------|
| Álvarez Fernández, Carmen    | 8.654,57 |
| Ariza Avidad, Antonio        | 8.654,57 |
| De la Cruz Vigo, Paloma      | 3.024,45 |
| Fons Beckman, Ulrike E.      | 8.654,57 |
| García Soto, Isabel          | 279,18   |
| Hernández Fonfría, Pilar     | 2.524,25 |
| Ildefonso Huertas, Natalia   | 8.654,57 |
| Mayoral Ortega, Tomás        | 8.654,57 |
| Martín Alguacil, Belén       | 8.654,57 |
| Martínez de la Riva, Paloma  | 8.654,57 |
| Meseguer Ruiz, María Dolores | 5.769,72 |
| Pitarch Mampel, Lucía Belén  | 817,38   |
| Varo Jiménez, José Ignacio   | 1.298,19 |

Finalidad: Becas de formación práctica, en el área de sanidad animal, para licenciados.

Beneficiarios y subvención concedida:

| Apellidos y nombre  | Euros                      |
|---|----------------------------|
| Alanzor Puente, José Manuel Chico Carmona, Rosa Ana Delgado Hernández, Darío Delgado Simón, M.ª del Carmen Escabias Molina, José Carlos | 279,18<br>279,18<br>279,18 |

# MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

5721

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2002, de la Dirección General de MUFACE, por la que se publica acuerdo por el que se prorroga para el año 2002 el Convenio de colaboración entre la Generalidad de Cataluña, a través del Departamento de Sanidad y Seguridad Social, y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), para la prestación de funciones de asesoramiento e informe.

Con fecha 28 de diciembre de 2001 se suscribió Acuerdo por el que se prorroga para el año 2002 el Convenio de colaboración entre la Generalidad de Cataluña, a través del Departamento de Sanidad y Seguridad Social, y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), para la prestación de funciones de asesoramiento e informe.

En aplicación del artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo publicar el citado Convenio que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 6 de febrero de 2002.—El Director general, Isaías López Andueza.

#### **ANEXO**

Acuerdo de prórroga para el año 2002 del Convenio de colaboración entre la Generalidad de Cataluña, a través del Departamento de Sanidad y Seguridad Social, y la Dirección General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado para la prestación de funciones de asesoramiento e informe

Barcelona, a 28 de diciembre de 2001.

#### REUNIDOS

De una parte, el honorable señor don Eduard Rius i Pey, Consejero de Sanidad y Seguridad Social de la Generalidad de Cataluña, y el ilustrísimo señor don Eugeni Sedano Monasterio, Director general de Recursos Sanitarios del Departamento de Sanidad y Seguridad Social de la Generalidad de Cataluña. El primero, en nombre y representación del Departamento de Sanidad y Seguridad Social de la Generalidad de Cataluña, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 12 de la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de Organización, Procedimiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, y el artículo 10 de la Ley 15/1990, de 9 de julio, de Ordenación Sanitaria de Cataluña. El segundo, en nombre y representación del mismo Departamento, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Decreto 209/2001, de 24 de julio, de modificación del Decreto 262/2000, de 31 de julio de reestructuración del Departamento de Sanidad y Seguridad Social de la Generalidad de Cataluña

De otra, el ilustrísimo señor don Isaías López Andueza, Director general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), actuando en nombre y representación de la mencionada Institución, en uso de las facultades que le confiere el artículo 11.2.K) del Real Decreto